

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b>  NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 1 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
<b>LEY 80 DE 1993, ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2º, PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1</b>	
<b>FECHA</b>	Junio de 2026.
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA
<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:</b>	DERECHO PRIVADO.

QUE la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ, ANTIOQUIA, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada de conformidad con la Ley 100 de 1993, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio, contando para ello con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

QUE los fines esenciales de la función administrativa de la entidad se enmarcan en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, orientados bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

QUE si bien la Empresa Social del Estado (E.S.E.) cuenta con un régimen contractual especial regido por el derecho privado (conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993) y su Manual de Contratación Interno, sus actuaciones se desarrollan en observancia de los postulados consagrados en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Código Civil, el Código de Comercio y los principios generales de la contratación estatal.

QUE mediante la elaboración de los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, la entidad determinó la necesidad perentoria de contratar el: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD"**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

*CON SENTIDO HUMANO !*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 2 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

a) Que por tratarse de un Contrato de Suministro, la forma de selección del Contratista corresponde a la indicada en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 el decreto 1082 de 2015; De acuerdo a estos motivos, se hace necesario contratar por el término que sea necesario los servicios de **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.”**

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su servicio, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

QUE de conformidad con la Resolución No. 000229 del 10 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron las directrices técnicas, operativas y financieras para el fortalecimiento del nivel primario de atención mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el territorio nacional, bajo el modelo de Atención Primaria en Salud (APS).

QUE para lograr el despliegue efectivo, la continuidad y la resolutivez de los Equipos Básicos de Salud en las zonas urbanas, rurales y dispersas del municipio de Mutatá, Antioquia, se requiere no solo del talento humano asistencial, sino también del soporte logístico, administrativo y operativo indispensable para la captura de información, caracterización familiar y el desarrollo de las actividades extramurales.

QUE la adquisición de papelería, insumos, elementos de oficina y la correcta asunción de los costos indirectos derivados de dicha operación, constituyen un factor crítico de éxito y una necesidad imperativa para garantizar que el personal en territorio cuente con las herramientas necesarias para cumplir con los indicadores de gestión, el diligenciamiento de instrumentos técnicos y el reporte exigido por la norma.

**CON SENTIDO HUMANO !**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN</b> <b>MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 3 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

QUE en virtud de lo anterior, y con el fin de optimizar los recursos asignados en el marco de la citada resolución, la Empresa Social del Estado Hospital La Anunciación de Mutatá requiere adelantar el presente proceso contractual, asegurando los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública.

QUE LOS COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: papelería, fotocopia, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, transporte adicional, entre otros.

Que el gasto o justificación de los indirectos se encuentran dentro de los gastos de funcionamiento y operación de los equipos básicos así como en los lineamientos en el marco de la Resolución 00000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Carta Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y en virtud de ese carácter, se garantiza a todas las personas residentes en el territorio nacional, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 1o de la Ley 100 de 1993 establece que el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad, para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, a través de la protección de las contingencias que la afecten. En este sentido, el artículo 3o ibidem señala que es deber del Estado garantizar a todos los habitantes del territorio nacional el derecho irrenunciable de la seguridad social.

**CON SENTIDO HUMANO !**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATA - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i></p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN</b> <b>MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 4 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

Que la Ley 1438 de 2011 que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dispuso en el artículo 2o la orientación del Sistema a la generación de condiciones para la protección de la salud, señalando al bienestar de la población como eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, con la concurrencia de las acciones de salud pública, promoción, prevención y otras prestaciones, en el contexto de la atención primaria en salud.

Que el artículo 12 de la norma anterior, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 000000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026, a través de la cual se efectuó una asignación de recursos para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS de Empresas Sociales del Estado de los departamentos de Antioquia, Caquetá y Guainía.

***CON SENTIDO HUMANO!***

Mutata Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN  
MUTATA ANTIOQUIA**  
NIT. 890981268 -4

Código	200.07.03
Versión	3
Página	Página 5 de 15
Fecha de actualización	13-01- 2022
Aprobado por	Gerencia

Que se requiere dar prioridad y celeridad a la prestación de servicios de salud y a la continuidad de la operación de los EBS para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud que garantice la atención oportuna, permanente e integral de la población en el marco de la emergencia sanitaria declarada, contribuyendo a hacer efectivo el derecho a la Salud.

Que en mérito de lo anterior la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA requiere dar cumplimiento a lo antes mencionado requiere de un persona natural o jurídica para que se encargue del SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

Que mediante la Resolución 00000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 expedida por el Ministerio De Salud Y Protección Social LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA se le asignaron los siguientes valores:

28	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION	MUTATÁ	RURAL	2	1	\$130.473.000
			RURAL	4	4	\$1.043.784.000
			URBANO	2	1	\$79.073.000
			RURAL	3	4	\$782.838.000

Actualmente no se cuenta en la estructura administrativa de la entidad, una persona natural o jurídica idónea para que ejecute la actividad antes señalada; razón por la cual es necesario que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA contrate.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1 OBJETO.**

El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la “SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 6 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

**SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

## **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministro De Papelería, Publicidad Y Todo Lo Concerniente A Los Costos Indirectos Para Los Equipos Básicos De Salud De La Empresa Social Del Estado Hospital La Anunciación De Mutatá Antioquia En El Marco De La Resolución 0000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026. 2. Obligaciones Específicas: Suministrar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACION DE MUTATA ANTIOQUIA, el material impreso publicitario según el tema adelantado por la entidad contratante y de conformidad con el cronograma de la ejecución de las actividades EQUIPOS BASICOS EN SALUD 2.ejecutar el objeto contractual en los plazos señalados en el contrato y en virtud de la ejecución de las dimensiones dentro del marco de la Resolución 1499 Del 26 De Agosto De 2024 3.informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún o cantidad que haga parte del pedido realizado 4.remitir los elementos solicitados en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato 5. No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en sus empaques o envases, con todas las normas de embalaje e identificación, según la actividad a desarrollar 6.dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los estudios previos y cotización, teniendo en cuenta que hacen parte integral del presente contrato 7.presentar planilla de aportas al sistema de seguridad social, si es persona natural o jurídica 8. Informar al supervisor del contrato, las posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, señalando las alternativas para su cabal cumplimiento 9. Rendir informes que sean solicitados sobre el cumplimiento del objeto del contrato y la liquidación de este. 10. Presentar cuenta de cobro con los documentos y especificaciones requeridas por la entidad.

<b>Clase</b>	<b>Presentacion</b>	<b>Cantidad</b>
BOLIGRAFO ORDINARIO NEGRO	UNIDAD	400
CORRECTOR DE CINTA	UNIDAD	100
GANCHO CLIP MARIPOSA CAJA X 100	UNIDAD	100
GANCHO CLIP PEQUEÑO CAJA X 100	UNIDAD	100
GANCHO PARA COSEDORA CAJA X 5000	CAJA	100
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	CJA X 20	150
LAPIZ NEGRO	UNIDAD	500
MARCADOR PUNTA DELGADA	UNIDAD	150
MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	200

**CON SENTIDO HUMANO !**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATA - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN</b> <b>MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 7 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

SACAGANCHOS	UNIDAD	20
COSEDORA	UNIDAD	20
REGLA PLASTICA	UNIDAD	30
SACAPUNTAS METALICO	UNIDAD	100
RESALTADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD	100
TONER FOTOCOP RICOH IM C3000 NEGRO	UNIDAD	25
TONER FOTOCOP RICOH IM C3000 MAGENTA	UNIDAD	12
TONER FOTOCOP RICOH IM C3000 AZUL	UNIDAD	12
TONER FOTOCOP RICOH IM C3000 AMARILLO	UNIDAD	12
ALMOHADILLA DACTILAR.	UNIDAD	50
TINTA EPSON T544120 NEGRO	UNIDAD	40
TINTA EPSON T544120 MAGENTA	UNIDAD	20
TINTA EPSON T544120 AZUL	UNIDAD	20
TINTA EPSON T544120 AMARILLO	UNIDAD	20
TONER IMPRESORA RICOCH SP 3710X	UNIDAD	25
TONER IMPRESORA HP 1510A	UNIDAD	25
TONER IMPRESORA HP 85A	UNIDAD	25
CARPETA DE ARCHIVO AZUL	UNIDAD	400
PEGA STICK 40 GR	UNIDAD	50
SEPARADORES DE COLORES	PAQUETE	50
BORRADORES NATA GRANDE	UNIDAD	80
CARTULINA CARTA	UNIDAD	500
PAPEL FOTOC-CARTA X 500	RESMA	450
PAPEL FOTOC-OFICIO X 500	RESMA	150
PAPEL FOTOCOPIA 1/2 CARTA	RESMA	150
PERFORADORAS MEDIANA	UNIDAD	20
TABLA DE APOYO	UNIDAD	35
MEMOS 7X7CM	UNIDAD	70
PEPEL PERIODICO	UNIDAD	300
TIJERA MEDIANA	UNIDAD	30
MEMORIAS USB 32 GB	UNIDAD	25
CALCULADORA	UNIDAD	21
CINTA TRANSPARENTE	ROLLO	63
CARPETA PLASTICA	UNIDAD	100
CARTULINA	PLIEGOS	150
ALCOHOL X 4000 ML	GALON	90
CHALECOS CON LOGO	UNIDAD	30
GUANTES DE EXAMEN TALLA M	CAJA	200
TAPABOCAS DESECHABLES	UNIDAD	2000
GORRAS MEMBRETEADAS	UNIDAD	30

**CON SENTIDO HUMANO !**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATA - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b></p> <p>NIT. 890981268 -4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 8 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

CAMISETA TIPO POLO CON LOGO	UNIDAD	30
GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	UNIDAD	350
BAJALENGUAS	UNIDAD	1500
TOALLA DE MANO DESECHABLE	ROLLO	150

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro y Apoyo Logístico.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa / Invitación Privada (De conformidad con el Manual de Contratación Interno de la Entidad).

**RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Derecho Privado (Art. 195 de la Ley 100 de 1993, con observancia del Art. 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Código Civil y Comercial de Colombia).

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000229 DE 10 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

### 2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

No aplica.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, así como al contrato que de él se derive, está determinado por las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutata Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E. HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i></p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 9 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

- Régimen Especial de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.): De conformidad con el artículo 195 (numeral 6) de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Derecho Privado. Por lo tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio colombianos, salvo las excepciones que la propia ley determine.
- Principios de la Función Administrativa: En concordancia con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, el hecho de estar sometido al derecho privado no exime a la entidad del cumplimiento de los mandatos del artículo 209 de la Constitución Política. En consecuencia, el proceso de selección y la ejecución contractual se desarrollarán bajo los estrictos principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Manual de Contratación de la Entidad: El marco procedimental y las etapas de la presente contratación se regulan de manera específica por el Estatuto de Contratación Interno (Manual de Contratación) adoptado por la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá, Antioquia, vigente a la fecha.
- Normatividad de Control y Lucha Contra la Corrupción: El contratista se somete a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes sobre transparencia en la gestión pública, prevención del fraude y régimen de inhabilidades e incompatibilidades de orden legal.
- Marco Normativo Específico del Objeto: Al estar financiado y enmarcado en el desarrollo de la política pública de Atención Primaria en Salud (APS), la ejecución de los recursos se sujetará a las condiciones técnicas, operativas y de destinación específica fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 000229 del 10 de febrero de 2026.

### 3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** (o Invitación Privada de Mínima Cuantía, según lo denomine exactamente el Manual Interno de la institución), de conformidad con las siguientes razones de hecho y de derecho:

- De acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E.: Al estar regida la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá por el derecho privado (Art. 195 de la Ley 100 de 1993), los procedimientos de selección se encuentran tipificados en su Estatuto Interno de Contratación, el cual faculta a la Gerencia para utilizar la modalidad de Contratación Directa atendiendo a los toques de menor/mínima cuantía establecidos para la vigencia fiscal actual o por la naturaleza del objeto a contratar.
- Causal por la cuantía del proceso: El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra dentro del rango de la Mínima Cuantía fijada para la entidad, lo que permite un trámite ágil, simplificado y expedito que garantiza la adquisición de los bienes sin dilaciones administrativas.

**CON SENTIDO HUMANO!**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b></p> <p>NIT. 890981268 -4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 10 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

- Justificación de Urgencia Operativa e Interés Público (Resolución 000229 de 2026): El objeto contractual está destinado de forma exclusiva a financiar el soporte logístico y los costos indirectos de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Al tratarse de un programa de orden nacional para el fortalecimiento del nivel primario de atención basado en la Atención Primaria en Salud (APS), cualquier retraso en el suministro de papelería o insumos de oficina paralizaría la caracterización de la población, el diligenciamiento de fichas familiares y las actividades extramurales en las zonas rurales y dispersas de Mutatá.

Por consiguiente, la modalidad de Contratación Directa es la vía legal e idónea para garantizar los principios de celeridad, eficacia y economía (Art. 209 Constitucional), asegurando la continuidad de la prestación del servicio público de salud y la ejecución oportuna de los recursos ministeriales asignados.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL MISMO.

##### 4.1 PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$102.130.000)**, en consideración a los servicios a prestar; la experiencia e idoneidad; etc., probadas por el contratista, las actividades a desarrollar y la estimación destinada para estos servicios.

##### 4.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION

La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal anexa al expediente.

##### 4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA realizará Un (01) pago total previo a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$102.130.000)**, Para efectos del pago la Cuenta de Cobro deberá estar acompañada de la documentación que exige la *gerencia* como lo son: **1)** La respectiva certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el **Supervisor** del contrato; previo

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b></p> <p>NIT. 890981268 -4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 11 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

**Informe** de las actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión); **3)** Registro Presupuestal.

#### 4.4 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de Hasta Cinco (05) Días Dicho plazo se contará a partir de la **Suscripción del Contrato**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### 4.5. VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y **Cuatro (4) Meses** más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el contrato a celebrar es de los denominados de prestación de servicios, el CONTRATISTA se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia probada.

#### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Aquí tiene el desarrollo técnico de la sección de Análisis de Riesgos y Formas de Mitigarlo, estructurado bajo los lineamientos de la metodología estándar de contratación en Colombia (siguiendo los principios de previsión de riesgos), pero adaptado específicamente al régimen de una Empresa Social del Estado y al objeto de suministro e insumos para los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la Resolución 000229 de 2026.

##### ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLE Y FORMAS DE MITIGARLO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del futuro contrato, estableciendo los mecanismos de mitigación a través de las garantías requeridas.

1. Riesgo Operativo: Retraso en la entrega de la papelería e insumos de oficina

**CON SENTIDO HUMANO!**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b></p> <p>NIT. 890981268 -4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 12 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

- Descripción: Que el contratista no entregue los elementos en los plazos pactados, generando el desabastecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el territorio para el diligenciamiento de fichas familiares y captura de información.
- Impacto: Alto (Afecta directamente el cumplimiento de las metas e indicadores exigidos por la Resolución 000229 de 2026).
- Asignación del Riesgo: En cabeza del Contratista.
- Forma de Mitigarlo: \* Establecer un cronograma de entregas parciales o periódicas según las necesidades de las brigadas extramurales.
  - Inclusión de cláusulas de multas y sanciones por mora en el cuerpo del contrato.
  - Exigencia de una Garantía Única de Cumplimiento.

## 2. Riesgo de Calidad: Insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas

- Descripción: Que el material de papelería, útiles de oficina o elementos suministrados sean de baja calidad, defectuosos o no aptos para el alto tráfico que requiere el trabajo de campo de los EBS en zonas rurales y dispersas de Mutatá.
- Impacto: Medio.
- Asignación del Riesgo: En cabeza del Contratista.
- Forma de Mitigarlo:
  - Verificación e inspección física estricta de cada lote por parte del Supervisor y el Almacenista del Hospital antes de firmar el acta de recibo a satisfacción.
  - Exigencia en el contrato de la obligación de reposición inmediata (máximo 48 horas) de los elementos rechazados.
  - Amparo de Calidad de los Bienes dentro de la póliza de seguro.

## 3. Riesgo de Variación de Costos Indirectos y Desbalance Económico

- Descripción: Que durante la ejecución del programa de los Equipos Básicos de Salud se presenten fluctuaciones imprevistas en los costos de transporte, logística o imprevistos conexos en las zonas dispersas, superando el valor presupuestado.
- Impacto: Medio.
- Asignación del Riesgo: Compartido (El contratista asume los costos de su oferta, el Hospital asume la planeación según los recursos de la Resolución 000229 de 2026).
- Forma de Mitigarlo:
  - El contratista debe realizar un análisis riguroso de la geografía del municipio de Mutatá antes de presentar su oferta económica (oferta a costo fijo).
  - Seguimiento financiero estricto por parte de la supervisión para asegurar la correcta destinación de los rubros asignados a costos indirectos.

## 4. Riesgo Jurídico y de Legalización: Incumplimiento de obligaciones parafiscales

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b></p> <p>NIT. 890981268 -4</p>	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 13 de 15
		Fecha de actualización	13-01-2022
		Aprobado por	Gerencia

- Descripción: Que el contratista deje de pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato.
- Impacto: Bajo.
- Asignación del Riesgo: En cabeza del Contratista.
- Forma de Mitigarlo:
  - Condicionar de manera obligatoria cada pago o desembolso a la presentación y verificación de la planilla PILA vigente y la certificación de parafiscales debidamente firmada.

**7. GARANTÍAS**

En consideración al objeto y la forma de pago prevista, no se exigirán garantías para el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

*NO SE ENCUENTRA COBIJADO.*

**9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.**

a) **MULTAS:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA Impondrá al CONTRATISTA Sanciones a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor de los honorarios, así: 1.- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.5% por cada día de retraso injustificado. 2.- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor para la debida ejecución, el 1% por cada día de retraso. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en los materiales, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; 4.- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA, el dos por ciento (2%) del valor total del

*CON SENTIDO HUMANO!*

 <p>E.S.E HOSPITAL <b>La Anunciación</b> MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA</b>  <b>NIT. 890981268 -4</b>	<b>Código</b>	<b>200.07.03</b>
		Versión	3
		Página	Página 14 de 15
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato; 5.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA elaborará la liquidación de oficio; 6.- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA considere pertinente la imposición de multas al CONTRATISTA, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido al respecto en su Manual Interno de Contratación.

b)

b) **CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% por ciento del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será designada la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.

  
**RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**  
Gerente

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100**

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)